



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Concurso Vicedirección CSMMF Rs 2021-4933-MCGC

VISTO el Decreto N° 207/2009 y la Resolución N° 4933 /MCGC/2021, que convoca a Concurso de un (1) cargo de Vice Director/a del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, y

CONSIDERANDO:

Que dicha vacante se produce por la finalización del mandato del profesor Marcos Puente Olivera (D.N.I. N° 21.980.178, Ficha Censal N° 402.535), de acuerdo a los términos de la Resolución N° 5515-MCGC/17

Que según el Artículo 14 del Anexo I del Reglamento aprobado por Decreto N° 207/09 se trata de cargos a los que se accede por concurso y que se ejercen por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser renovados por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto N° 207/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

DISPONE

Artículo 1° - Establécese el cronograma correspondiente a las acciones de sustanciación del concurso para la cobertura de un (1) cargo de Vice Director/a del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” dependiente de esta Dirección General, que figura en el Anexo I que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2° - Establécese las normas complementarias necesarias para la aplicación del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, que obran en el Anexo II que forma parte de la presente disposición.

Artículo 3°- Instrúyase a la Dirección del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla a fin de dar cumplimiento al cronograma mencionado en el artículo 1°. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Conservatorio Superior de Música “MAUEL DE FALLA”

CONCURSO DE CARGOS DE ASCENSO 2021

Cronograma

	Fechas	Días	Situación
1	Del 08/02 al 21/02/22	10 días hábiles	Difusión del llamado a concurso.
2	Del 22/02 al 25/03/22	20 días hábiles	Período de Inscripción. Al cierre, acta con los inscriptos.
<i>Si hubiera menos de tres inscripciones por cargo se podrá prorrogar la inscripción</i>			
3	Del 28/03 al 01/04/22	5 días hábiles	DGEART, comunica los aspirantes inscriptos. Publicación en carteleras
4	Del 04/04 al 18/04/22	10 días hábiles	Período para impugnación de Inscriptos.
<i>De no haber impugnaciones se continua con el cronograma</i>			
5	Del 19/04 al 25/04/22	5 días hábiles	DGEART da vista al aspirante de la impugnación presentada
6	Del 26/04 al 05/05/22	10 días Corridos	Presentación de Descargo del aspirante impugnado
7	Del 06/05 al 19/05/22	10 días hábiles	DGEART emite Disposición respecto de las impugnaciones presentadas. Los interesados podrán recurrir la decisión.
8	Del 20/05 al 27/05/22	5 días hábiles *	DGEART emite DI respecto de la conformación del Jurado.
9	Del 30/05 al 03/06/22	5 días hábiles *	Notificación a los aspirantes de la conformación del Jurado
10	Del 06/05 al 08/06/22	3 días hábiles	Período para que los aspirantes puedan presentar recusación de miembros del jurado; o excusación de los miembros del Jurado
<i>De no haber impugnaciones se continua con el cronograma</i>			
11	Del 09/06 al 07/07/22	20 días hábiles	<i>DGEART pone a disposición de los miembros del Jurado, antecedentes y documentación de los aspirantes</i> Período para que el Jurado se expida. Podrá ampliarse por un plazo de 7 días. Incluye la realización de coloquio con cada uno de los aspirantes que deberá publicarse 5 días hábiles previos y 4 días antes deberá realizarse el sorteo del orden de presentación.
12	Del 08/07 al 14/07/22	5 días hábiles *	Notificación a los aspirantes del dictamen del Jurado
13	Del 15/07 al 21/07/22	5 días hábiles	Período para presentar impugnaciones por parte de los aspirantes.
<i>De no haber impugnaciones se continua con el cronograma</i>			

14	Del 22/07 al 26/07/22	3 Días hábiles	Período para que el Jurado se expida respecto de impugnaciones presentadas.
15	Del 27/07 al 09/08/22	10 días hábiles *	DGEART solicita ampliación de dictamen y se expide respecto de las impugnaciones.
16	Del 10/08 al 24/08/22	10 días hábiles	Período para recusación por los aspirantes respecto de informe DGEART
17			Designación de las autoridades por resolución del MCGCBA

** Períodos factibles de ser más cortos.*

ANEXO II

Conservatorio Superior de Música “MAUEL DE FALLA”

CONCURSO DE CARGOS DE ASCENSO 2021

Aspirantes:

Los aspirantes deberán enviar a mesadgear@buenosaires.gov.ar, la documentación que se detalla a continuación:

- Formulario de inscripción completado y firmado.
- Curriculum (nómina de títulos y antecedentes) en ARCHIVO PDF
- Documentación de títulos y antecedentes debidamente organizados en ARCHIVO PDF.
- Proyecto de Gestión en ARCHIVO PDF.

Proyecto de Gestión

Se elaborará siguiendo la siguiente guía:

1. Síntesis del encuadre normativo, académico y administrativo de la Institución.
2. Análisis de los planes de estudio vigentes a la fecha de la presentación.
3. Desarrollo de los aspectos relevantes del cargo al que aspira. Estrategias de acción para llevarlos a cabo, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.
4. Desarrollo de estrategias para la optimización de los recursos, en relación con la oferta académica y la mejora de la calidad educativa de la Institución.

Se tendrá en cuenta en la evaluación del mismo:

La claridad conceptual, cohesión, coherencia y capacidad de síntesis.

La lógica de la secuenciación en los planteos.

La pertinencia y la relevancia de los problemas planteados.

La pertinencia y coherencia de las estrategias propuestas para la resolución de problemas.

La coherencia y viabilidad del proyecto, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.

Exposición Pública

Versará sobre el Proyecto de Gestión.

Normas de la exposición:

La duración será de entre 30 y 45 minutos.

El público asistente deberá permanecer en estricto silencio.

Los aspirantes no podrán presenciar las exposiciones de sus colegas.

El jurado podrá interrogar a los aspirantes acerca de los diferentes aspectos de su exposición y acerca de la normativa siguiente: Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Decreto 207/09, Ordenanza 36432/83, Estatuto del Docente y Ley 5774/17.

Se tendrá en cuenta en la evaluación:

El conocimiento de la Institución.

El conocimiento de la normativa vigente en cuantos aspectos académicos y administrativos.

La claridad expositiva.

La pertinencia y la jerarquización de los problemas planteados.

La calidad de las estrategias expuestas.

La pertinencia y viabilidad del plan presentado, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.